

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2014, adoptó acuerdo por el que se modifica el texto de la ordenanza municipal reguladora del aparcamiento limitado en el parking de Renfe, en el municipio de Tres Cantos, publicado el anuncio de su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, el día 31 de octubre de 2014, y en el tablón municipal, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de esta modificación de la ordenanza municipal reguladora del aparcamiento limitado en el parking de Renfe, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y entrará en vigor desde su publicación, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de esta Ley.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Tres Cantos, a 9 de diciembre de 2014.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García, PDF (decreto de Alcaldía 1655/2012, de 31 de mayo), el concejal-delegado de Seguridad y Movilidad, Jesús Serrada Díaz.

(03/39.248/14)

